

# DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador

## GESTIÓN DIRECTIVA

#### SANCIÓN ORDENANZA

Versión. 0

Vigencia: 07-2014

Pereira, uno (1) de septiembre dos mil veinte (2020)

# SESIONES EXTRAORDINARIAS

(Agosto 20 del 2020)

DEL GOBERNADOR AL AUTORIZA SE "POR CUAL LA DE LA ASUNCIÓN PARA RISARALDA DE DEPARTAMENTO COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y CONTINUAR EN LA PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO, EN LA POLÍTICA NACIONAL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO -PDA- Y SE DICTAN OTRAS **DISPOSICIONES**"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CTOR MANUEL TAMAYO VARGAS

Gobernador

FEDERICO CANO FRANCO

Segretario Jurídico

Vo. Bo.

Alba Lucia Velásquez Hinestroza

Directora de Çeştión Legal y Defensa Judicial

Revisión Legal:

Renan Sanchez Profesional Especializado



### SESIONES EXTRAORDINARIAS ORDENANZA NÚMERO 012

(Agosto 20 del 2020)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO RISARALDA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y CONTINUAR EN LA PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO, EN LA POLITICA NACIONAL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO - PDA- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 2° del Acto Legislativo 01 de 1996, reformatorio del artículo 300 de la Constitución Política y el articulo 60 del Decreto 1222 de 1986, Código de Régimen Departamental, y en especial el artículo 40 de la ley 152 de 1.994.

#### **ORDENA**

ARTÍCULO 1º: Facultase al señor Gobernador para adelantar los trámites que sean necesarios para continuar con la participación del Departamento de Risaralda en la Política Nacional Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Aguas y Saneamiento Básico hasta el año 2023, acorde con los lineamientos y directrices del Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 2º:

Autorizar a la Administración Departamental para comprometer presupuesto de vigencias futuras ordinarias correspondientes al 100% de los recursos del Sistema General de Participaciones Sector Agua Potable y Saneamiento Básico SGP - APSB, como aportes económicos del Departamento para la financiación del "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Aqua y Saneamiento en el Departamento de Risaralda -PDA-" por las vigencias 2021 al 2023.

VIGENCIA	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (SGP – APSB)
2021	4.713.125.630
2022	4.854.519.399
2023	5.000.154.981

PARÁGRAFO 1: La contratación a que se refiera el presente artículo, se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de \$4.972.134.299, valor que supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.



PARÁGRAFO 2: Los montos definitivos de compromiso con cargo a los Recursos del Sistema General de Participaciones Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, se ajustarán a las apropiaciones anuales que determine el Gobierno Nacional para cada vigencia.

ARTÍCULO 3º: Las autorizaciones contenidas en esta ordenanza se otorgan hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 4º: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en Pereira, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

JUAN DIEGO PATIÑO OCHOA

Presidente

**OSCAR FABIAN VALENCIA CIRO** 

Secretario General

JAIRO DE J. BUSTAMANTE RAMIREZ